CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS 830117064-6
RL	YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ CC 1020768132 de Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($6.203.000.000) M/CTE
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía número **18125039**, obrando en calidad de Secretario de Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenación del gasto Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en el presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS con NIT** 830117064-6 representado legalmente YULIET ALEXANDRA ALVAREZ GONZALEZ por identificado con cedula de ciudadanía **No. 1020768132 de Bogotá D.C,** quién en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS 830117064-6

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ASISTENCIA INTEGRAL A LOS CENTROS DÍA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MAYOR EN LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La información puede ser verificada en el estudio previo, el pliego de condiciones y el formato de propuesta económica presentado por el contratista.

CLÁUSULA 4– OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No	DESCRIPCIÓN.
1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
6.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

	ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
8.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
9.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos bienes y/o servicios suministrados según sea el caso.
11.	El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
18.	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
19.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
20.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.
21.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
22.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
23.	Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
24.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN.
1.	Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas.
2.	Contar con la capacidad de prestación y suministro del servicio requerido
3.	Constituirla garantía de cumplimiento del contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia.
4.	Entregar los bienes objeto del contrato al contratante, nuevos, no re manufacturados, con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
5.	Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad, para el respectivo ingreso a Almacén y entregarlos en el lugar indicado en la cláusula que estipula el lugar de ejecución.
6.	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por el supervisor - Secretaría de Desarrollo Social Departamental, previa solicitud de la Entidad y en cada lugar indicado por ella.
7.	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega de cada centro de protección y centro vida; y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
8.	Facturar de conformidad con lo establecido por la Gobernación del Putumayo
9.	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
10.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
11.	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
12.	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

	esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del contrato con una fecha de reinicio cierta.
13.	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
14.	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15.	Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidad Compradora, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a la Entidad Compradora como clientes prioritarios.
16.	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc., exigidas por la Gobernación del Putumayo para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
17.	Brindar servicio técnico de calidad cuando el contratante lo requiera, poniendo a disposición los recursos físicos y/o humanos necesarios para este cometido en el lapso de tiempo establecido por el supervisor del contrato.
18.	Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal utilizado para la entrega de los bienes en cada sitio.
19.	El Proveedor recibirá los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor del contrato.
20.	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de la Entidad Compradora previo a la legalización del contrato sin que exista vínculo contractual alguno o autorización del supervisor del contrato.
21.	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del contrato, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

No.	DESCRIPCIÓN.
1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

CLÁUSULA 5 - VALOR

El valor estimado para el presente proceso, es por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS ($6.203.000.000,00) M/CTE**

CLÁUSULA 6 - FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Pagos parciales: La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales mensuales, una vez el contratista allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaria de Desarrollo Social Departamental acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

Para todos los efectos que corresponden a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual respecto del suministro debidamente entregados y conforme a los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados que refieran en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, y datos del centro día o centro de protección, tipo de insumos, cantidad y valores de los mismo.

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

Pago final a la liquidación del contrato. El Departamento pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato y se cumpla con los siguientes requisitos:

• Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
• Acta de Recibo final o de recibo a satisfacción del servicio
• Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).

• El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA: Para proceder con el trámite de pago de actas parciales y la liquidación correspondiente, es indispensable realizar la entrega de los bienes al Almacén Departamental, conforme a los lineamientos establecidos por dicha dependencia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. De acuerdo con las normas legales vigentes

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso, y una vez allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaria de Desarrollo Social acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

CLÁUSULA 7 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
2025003176	**18/06/2025**	**31/12/2025**	**6.203.000.000,00**
CONCEPTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

VIGENCIA DEL GASTO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	BPIN
1	41	04	008	202500000025753

CLÁUSULA 8 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo total **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el funcionario supervisor del contrato.

CLÁUSULA 9 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.
Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

CLÁUSULA 10 - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los alimentos integrales se entregarán directamente en los Centros Días y Centros de Protección de cada municipio, previa coordinación con los mismos, Para el ingreso de los

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

alimentos perecederos a Almacén Departamental se hará de acuerdo a la Circular No. 107 del 31 de julio de 2024 "***PROCEDIMIENTO PARA INGRESO Y SALIDA DE BIENES DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS POR COMPRA, TRASPASO, DONACIÓN Y OTROS***, teniendo en cuenta que la recepción y verificación de los bienes la hará el Almacenista Municipal (o quien haga sus veces) de manera presencial y se coordinará con Almacén Departamental.

Los bienes correspondientes a la dotación de cada Centro Día y Centro de Protección, inicialmente se entregarán en el municipio de Mocoa, para la respectiva verificación de manera presencial y el correspondiente ingreso a Almacén Departamental; sin embargo, el contratista deberá entregar los bienes en cada Centro Día y Centro de Protección.

Los Centros Día y Centros de Protección se describen a continuación:

ITEM	MUNICIPIO	CENTRO DIA	NOMBRE CENTRO DIA	CENTRO DE PROTECCIÓN	NOMBRE CENTRO DE PROTECCIÓN
1	**SIBUNDOY**	1	Jardín de la Ternura	1	San Alfonso María de Ligorio
2	**PUERTO GUZMAN**	1	Amor y Vida Román Burbano	0	0
3	**PUERTO CAICEDO**	1	Divino Niño	0	0
4	**VALLE DEL GUAMUEZ**	1	Dejando Huellas	1	Hogar Descanso Primaveral
5	**ORITO**	1	Centro día Villa del Carmen	1	Centro de Protección Orito
6	**PUERTO LEGUIZAMO**	2	Resguardo de Saberes Centro La Tagua	1	Centro de protección de Leguizamo
7	**PUERTO ASÍS**	2	Centro día Puerto Asís Centro día la Carmelita	1	Centro de Protección Hogar del Anciano
8	**SAN MIGUEL**	2	Centro Día rural Centro Día urbano	1	Centro de protección de San Miguel
9	**VILLAGARZÓN**	1	Jesús de Nazaret	1	Jesús de Nazaret

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

10	**MOCOA**	2	Mocoa Puerto Limón	1	Hogar San Vicente de Paul
11	**SANTIAGO**	2	Centro Día rural Centro Día urbano	1	Divino Niño Jesús
12	**COLÓN**	1	Centro día Colón	0	0
13	**SAN FRANCISCO**	1	San Francisco de Asís	1	Jesús Misericordioso

CLÁUSULA 11 - GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

		del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 400 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 12 - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al **CONTRATANTE**, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

CLÁUSULA 14.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA 15.- MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente, el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

CLÁUSULA 16- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17.- CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión.

CLÁUSULA 18.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La Secretaría de Desarrollo Social, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del Secretario de Despacho de dicha Secretaría o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

CARGO
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en los pliegos de condiciones y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

CLÁUSULA 19.- GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 20.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

CLÁUSULA 21.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: proyecto, Estudio previo, CDP, pliegos de condiciones definitivos, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

CLÁUSULA 23.- PAGO DE ESTAMPILLAS:

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar; a la Ordenanza No. 788 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el Artículo 296° de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018"; y de acuerdo a la Ordenanza No. 927 del 15 de noviembre de 2024 "Por media de la cual se efectúan unas modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo", el oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución de contrato.

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
	TOTAL	10,5%

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 24.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
NOMBRE: COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS 830117064-6	**NOMBRE:** JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
DIRECCION: Ak 80 numero 2-51 SUR BG 2 LC 2 BRR	**DIRECCION:** CL. 8 #7-40, MOCOA, PUTUMAYO

CONTRATO DE SUMNISTRO No. 1106 DEL 2025

CORABASTOS	
TELEFONO: 3125217893	**TELEFONO:** 84206600
CORREO ELECTRONICO: licitaciones.comeralgrano@gmail.com	**CORREO ELECTRONICO: CONTACTENOS@PUTUMAYO.GOV.CO**

CLÁUSULA 25.– DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se establece como vigencia contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

El presente documento se entiende suscrito mediante aprobación en la plataforma SECOP II.